

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERIA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD****DELEGACION DE TOLEDO****Anuncio****Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Toledo Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical; artículo 8 del Decreto 98 de 2010, de 1 de junio de 2010 por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, Capítulo II, artículo 10, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Organos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud) y la normativa vigente sobre depósito de Estatutos de Asociaciones Empresariales y a los efectos procedentes, se hace público que el día 29 del pasado mes de julio, a las 12,00 horas tuvo entrada en este Servicio de Trabajo Certificado del Acta de la Asamblea General Ordinaria, firmada por el Secretario con el visto bueno de su Presidente, de la denominada «Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo», número de depósito 45/17, en la que constan los acuerdos adoptados por la misma del día 25 de marzo de 2010, entre los cuales figura la modificación de los siguientes artículos: el contenido del párrafo tercero de los artículos 16 y 28 de sus Estatutos e incluir un nuevo número 3 en los artículos 17 y 19 de los mismos.

Siendo sus firmantes: Don Alfonso Silva García y don Valentín Salamanca Moreno, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación de referencia.

Fecha de adquisición de personalidad jurídica: 21-08-2010.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 3 de agosto de 2010.-El Delegado Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, Pedro Antonio López Gómez.

N.º I.-8604